

Por lo que del proceso Resultaua que auia p[ro]ue-
p[re]sido & p[ro] que no se auia dado a p[ro]dimiento
ni en fauor de parte ni estando el negocio en tal
estado. Lo otro p[ro] que se deuieran confirmar
las sentencias en el dicho negocio dadas p[ro]ue
su parte auia p[ro]uado su intencion & todo lo que
p[ro]uar les conuenia. Lo otro p[ro] que estaua
p[ro]uado & parecia que de tiempo inmemorial
su parte y los hermanos del dicho honrrado con-
cejo de la mesta p[ro]dia entrar a p[ro]uocar & gozar de
los dichos terminos & los auian p[ro]uocado & go-
zado del dicho tiempo inmemorial sin contradic-
cion alguna. Lo otro p[ro] que de lo dicho Resultaua
que auia p[ro]uilegio bastante para fazer su
parte los dichos v[er]os & p[ro]uocamientos. Lo
otro p[ro] que auiendo la dicha p[ro]uilegio inmemo-
rial se p[ro]uaua que auia causa & p[ro]uilegio &
titulo bastante para todo lo suso dicho. Lo o-
tro no perjudicaua dezir que auia p[ro]uocacion en
contrario y no auia sido bien mirado de mas q[ue]
los dichos testigos no fazian fe ni p[ro]ueua
alguna y no hera p[ro]uocacion concluyente. an-
tes en su parte se compadesca ala p[ro]uocacion
de su parte conuene a saber que lleuauan &
pagauan dineros sus partes p[ro] el seruicio
& montazgo & p[ro] la razon de las Redondas &
terminos que les dauan dentro del qual ningun
otro vezino p[ro]dia entrar ni p[ro]uocar lo que su
parte pretendia & tenia p[ro]uado hera que p[ro]-
dia p[ro]uocar segund & como los vezinos de la d[ic]ha
ciudad. Lo otro p[ro] que muchos testigos de
la parte contraria dizian & declarauan lo que
tenia dicho & de sus dichos & deposiciones resul-
taua la dicha concordia. Lo otro cessando lo di-
cho & caso que ouiera p[ro]uocacion contraria. los tes-
tigos de su parte heran mas en numero & dep[ro]uian